



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE SUCUMBÍOS SOLIDARIO Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE DURENO, EN BENEFICIO DE LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON ENTREGA DE RACIONES ALIMENTICIAS.**

En la ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos, a los 13 días del mes de julio del año dos mil veinte y dos se suscribe el presente convenio de cooperación interinstitucional al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA. - COMPARECIENTES:**

Intervienen por una parte SUCUMBÍOS SOLIDARIO, representado legalmente por el Ing. Meliton Misael Miranda Heredia, en su calidad de **Director Administrativo**; y, por otra parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Dureno, representado legalmente por el Tnlgo. **Bladimir Pineda, en su calidad de Presidente**, a quienes en adelante se les denominará "**Sucumbíos Solidario**" y "**Gobierno Autónomo Descentralizado de Dureno**", en su orden, en forma libre y voluntaria acuerdan suscribir el presente convenio.

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**

El Art. 35 de la Constitución de la República, en lo atinente a los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, en su parte pertinente, dice: "...Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes (...) recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado...";

El Art. 36 de la Constitución de la República establecerse. - Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad.

Entre los fines de los gobiernos autónomos descentralizados, tenemos el previsto en el literal b) del Art. 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que en su parte correspondiente, dispone: "...La garantía sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República, de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales...";

Dentro de las funciones que le corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbíos, tenemos la determinada en el literal g) del Art. 41 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que, en su parte correspondiente, dice: "... Promover los sistemas de protección integral de los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias...";

Dentro de las funciones que le corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de Dureno, tenemos las determinadas en el Art. 64 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que en su parte pertinente, manifiesta: "...a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales (...) e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la Ley (... Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias...";

El Art. 126 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su parte pertinente, dispone: "...El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos...";



El Art. 219 del COOTAD, manifiesta: "...Inversión social.- Los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social serán considerados como gastos de inversión..."; Dentro Del Plan operativo Anual, Sucumbíos Solidario, tiene como objetivo la ejecución de proyectos dirigidos a grupos de atención prioritaria establecidos en el Art. 35 de la Constitución y mediante conversaciones mantenidas con el presidente del GADPR-DURENO se aprueba el trabajo conjunto, para lo cual se firma este convenio de cooperación interinstitucional.

Sucumbíos Solidario es una entidad desconcentrada del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbíos, con carácter de servicio público y tiene autonomía política, administrativa y financiera que comprende el derecho y la capacidad efectiva de la Entidad para regirse mediante normas, reglamentos y órganos de administración propios.

Su objeto es promocionar el respeto, protección y cumplimiento de los derechos de la niñez, la mujer, el adulto mayor, personas con discapacidad, mujeres embarazadas, personas privadas de libertad, personas con enfermedades catastróficas mediante la adopción y ejecución de programas acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, de asistencia legal y otros programas sociales, bajo los principios de equidad, universalidad, solidaridad, calidad, eficiencia, y respeto, priorizando su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad.

Además, esta institución es rectora en políticas sociales, ejecutora de planes, programas y proyectos orientados a promover y garantizar los derechos y el desarrollo integral de los grupos humanos de atención prioritaria en el marco de la doctrina de protección integral, con la participación de las instituciones de Estado y demás actores sociales en beneficio de toda la comunidad provincial.

Por tanto, la misión de Sucumbíos Solidario es ejecutar planes, programas y proyectos orientados a promover el desarrollo integral de los Grupos de Atención Prioritaria con la participación de actores sociales y Gobiernos Parroquiales Rurales que trabajan en beneficio de nuestra comunidad Provincial.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Dureno, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Mediante oficio Nro. 161-GADPRD - 2022, de fecha 07 de julio del 2022, suscrito por el Tnlgo. Bladimir Pineda, en su calidad de Presidente del Gobierno Parroquial Rural de Dureno, solicita se incluya dentro del proyecto "ATENCIÓN PRIORITARIA E INTEGRAL AL ADULTO MAYOR", a los adultos mayores de la Parroquia, estableciéndose en consecuencia la necesidad de la suscripción del convenio.

Cuentan con certificación presupuestaria bajo el código Nro. CDP-037-2022 partida presupuestaria Nro. 73081.02.02.005.006.01.21.001.001.0, por el monto de (17.632,00), (Diecisiete mil seiscientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/00 USD, para la ADQUISICIÓN DE REMESAS ALIMENTICIAS PARA GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, emitida por el señor Tesorero del GADPRD, el 07 de julio del 2022, que financiará la contraparte con la que participa el Gobierno Parroquial.

Que Sucumbíos Solidario cuenta con una partida presupuestaria con N°. N° 02.00.002.001- 73.08.01 destinada para los adultos mayores mediante la entrega de raciones alimenticias y la difusión de los derechos internacionales del adulto mayor, de ella se encuentra presupuestada a los beneficiarios del GADPRD.

El señor Director Administrativo de Sucumbíos Solidario, mediante memorando N° 182 MMH-DA-S-S-GADPS-2022, dispone a, Coordinación Jurídica la elaboración del convenio pertinente.

## **CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS DEL CONVENIO**

### **Objetivo General**



La entrega de raciones alimenticias a adultos mayores que forman parte de los grupos de atención prioritaria del Gobierno Parroquia Rural de Dureno de la provincia de Sucumbíos, consistentes en:

No.	Detalle del Producto	Presentación	Cantidad
1	Aceite vegetal de 1000ml	Botella	1
2	Arroz grano corto al granel	Libras	10
3	Atún en aceite 180gr	Lata	2
4	Avena en hojuelas 500gr	Funda	1
5	Arroz de cebada	Libra.	1
6	Fideo lazo 400 gr para sopa	Funda	2
7	Frejol bolón grano entero seco al granel	Libra	2
8	Arveja seca en grano	Libras	2
9	Harinas de plátano 400gr	Funda	1
10	Quinua en grano	Libra.	1
11	Harina de trigo blanqueada al granel	Libras	2
12	Leche en polvo 200gr	Funda	1
13	Lenteja en grano grande entero en seco	Libras	2
14	Machica	Libras	2
15	Panela bloque grande 1000gr	Bloque	1
16	Sal yodada funda 500gr	Funda	1
17	Tinapá en salsa de tomate de 156gr	Lata	3

- Listado de productos que entrega la parroquia Dureno a adultos mayores y personas con discapacidad, consistentes en:

NO.	PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD
1	ARROZ	LIBRA	10
2	LECHE EN POLVO VAQUITA DE 200 GR	PAQUETE	1
3	HARINA DE TRIGO A GRANEL	LIBRA	1
4	HARINA DE PLATANO A GRANEL	UNIDAD	1
5	FREJOL ROJO A GRANEL	LIBRA	1
6	LENTEJA SECA A GRANEL	LIBRA	1
7	ACEITE DE PALMA DE ORO DE 900 ML	UNIDAD	1
8	TALLARIN BOLONIA DE 400 GR	UNIDAD	1
9	PANELA BLOQUE GRANDE DE 2 KG	UNIDAD	1
10	SAL 2 KG	UNIDAD	1
11	ATUN DE 160 GR ABRE FACIL	UNIDAD	2
12	TINAPA REAL 160 GR ABRE FACIL	UNIDAD	1
13	AVENA HOJUELAS A GRANEL	UNIDAD	1
14	FIDEO DE 400 A GRANEL	FUNDA	1
15	MOROCHO QUEBRADO A GRANEL	LIBRA	1
16	HUEVOS MEDIA CUBETA 15 HUEVOS	UNIDADES	1

### Objetivos Específicos



- Entregar mensualmente raciones alimenticias nutritivas a adultos mayores del GADPRD, Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Dureno y realizar un evento cultural a los adultos mayores en el día internacional del adulto mayor.

#### **CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

A fin de cumplir con el objetivo del presente convenio, las partes acuerdan llevar a cabo las actividades que se detallan a continuación:

##### **SUCUMBÍOS SOLIDARIO se compromete a:**

- Dar el seguimiento técnico pertinente a fin de garantizar el cumplimiento de las actividades del proyecto, (convenio suscrito entre las partes).

##### **EL GADPR DE DURENO. - se compromete a:**

- Planificar, Coordinar, organizar con Sucumbíos Solidario según su agenda y ejecutar de forma conjunta la entrega de kits de alimentos una vez al mes a sesenta (70) personas Adultas Mayores y (25) personas con discapacidad de bajos recursos económicos de la Parroquia Rural de Dureno, para contribuir con su alimentación, las mismas que serán adquiridas con el presupuesto del Gobierno Parroquial, tal como se desprende de la certificación presupuestaria pertinente;
- El Gobierno Parroquial de Dureno captará, a sus usuarios y se encargará de verificar si cumplen con la vulnerabilidad en este caso ser adulto mayor y personas con discapacidad a fin de que puedan ser beneficiarios.
- Facilitar lugares de concentración para que las personas adultas mayores puedan recibir las ayudas;
- Presentar respaldos solicitados por Sucumbíos Solidario del cumplimiento de las actividades del proyecto, información que se solicitara todos los fines de cada mes.
- Realizar todas las demás acciones conducentes al cumplimiento del objeto y alcance de este convenio por parte del GADPRD.

##### **Las Dos Instituciones se comprometen a:**

- Prestar el apoyo concurrente en la gestión de realizar entrega de los kits de alimentos a treinta y tres (33) personas adultas mayores por parte de SUCUMBÍOS SOLIDARIO y setenta (70) personas adultas mayores y (25) personas con discapacidad por parte de del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE DURENO.
- Coordinar los trabajos bajo planes elaborados por Sucumbíos Solidario; y,
- Contribuir con las políticas del Buen vivir.

#### **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente convenio entrará en vigencia a partir del mes de julio del 2022 y termina en el periodo fiscal.

Las Instituciones involucradas podrán dar por terminado anticipadamente el convenio si comprobaren que no se está cumpliendo con lo establecido en las cláusulas precedentes, lo que dará lugar a que la parte afectada haga conocer a la parte incumplida mediante comunicación escrita, de no tomarse los correctivos pertinentes, surtirá efecto treinta días después de recibida.



Sin perjuicio de lo mencionado, los proyectos en ejecución o las actividades iniciadas bajo el marco de este convenio, se ejecutarán en la parte que le corresponda a la institución que sigue con el proyecto.

#### **CLAUSULA SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**

Si en cualquier momento, mientras esté vigente el presente convenio, fuera imposible para las partes cumplir con alguno de sus compromisos por razones de fuerza mayor o caso fortuito, esa parte deberá notificar, inmediatamente y por escrito, a la otra parte sobre el particular. Con ello, la parte que dé el aviso quedará liberada de tales compromisos mientras persistan las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.

#### **CLAUSULA SÉPTIMA. - DOMICILIO. -**

Para todos los efectos de este convenio, las partes convienen en fijar su domicilio en las siguientes direcciones:

**Sucumbíos Solidario:**

Dirección: Ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos, Calle Santiago y Av. Circunvalación.

Teléfono: (06)-2- 363-080

E mail: [www.sucumbiossolidario.gob.ec](http://www.sucumbiossolidario.gob.ec)

**El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Dureno:**

Dirección: Av. Tarapoa, Km 24 frente al Coliseo

Teléfono: 062330049 - 0981016179.

E mail: [info@gadpdureno.gob.ec](mailto:info@gadpdureno.gob.ec) [bladijps93@gmail.com](mailto:bladijps93@gmail.com)

#### **CLAUSULA OCTAVA: DIVERGENCIAS**

Los desacuerdos o divergencias en la ejecución de este convenio serán solucionados directamente por los representantes oficiales y legales. En caso de no llegar a acuerdos, después de haberlos planteado por escrito, en el plazo de treinta días, se dará por concluido el convenio, sin perjuicio de recurrir al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

#### **CLAUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN**

Aceptando el total contenido de las cláusulas precedentes, las partes para constancia lo suscriben en ejemplares de igual tenor y valor legal, en la ciudad de Nueva.

**Tnlgo. Bladimir Jefferson Pineda Sánchez  
PRESIDENTE GADPRD.**

Ing. Misael Miranda Heredia  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SUCUMBÍOS SOLIDARIO**